

USHUAIA, 25 de octubre de 2024

VISTO el Expediente Nº MED-E-90316-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de persona humana, con perfil Maestro Mayor de Obras, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaria de Infraestructura Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, según detalle de Nota de Pedido Nº 197/24.

Que en orden 13 obra la aprobación de la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, a cargo del Ministerio de Educación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 190/24 – RAF 107.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con el financiamiento 42 del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley Provincial 907, artículo 6°.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capitulo II, Articulo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 0001/2024, N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio N° 565/2023, la Resolución M.E. N° 0148/24, y las O.P.C. N° 202/2020 - Anexos I, Punto 2, Inciso a), II y IV. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3156/23 y su modificatorio Nº 0030/24 y N° 3189/23.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE Y CENTRO R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 190/24 – RAF 107, referente a la locación de servicios de persona humana, con perfil Maestro Mayor de Obras, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaria de Infraestructura Educativa, dependiente del Ministerio de Educación en los términos establecidos en el artículo 18, inciso k) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 5°.- Aprobar el Modelo de Declaración Jurada que como Anexo IV forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 028EDU, U.G.C. EDU028, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.I.Z.N. y C. N°

0045

/2024.-

Sepestián Donovan Subsecretario de Infraestructura Zona Norte y Centro. M.ED.



0045

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.I.Z.N. v C. Nº

/2024.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 190/24 – RAF 107 -S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE LA MMO DEGIUSTI, KAREN EDIT PARA EL M.ED. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°, OBJETO

LA PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de persona humana con perfil Maestro Mayor de Obras, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaria de Infraestructura Educativa, dependiente del Ministerio de Educación.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Educación.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Expediente N° MED-E-90316-24.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa por Adjudicación Simple - Ley Provincial 1015, artículo 18, inciso k).

5°, RUBRO

Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Definición del perfil: Maestro Mayor de Obras, con la capacidad de efectuar trabajos de planificación, proyecciones, modificaciones y/o ampliaciones en los establecimientos educativos y oficinas dependientes de este Ministerio de Educación, facultado para visualizar las necesidades de los mismos, haciendo hincapié en el aprovechamiento de los espacios donde la comunidad educativa y los distintos agentes dependientes del Estado Provincial desarrollan sus actividades, por lo que deben reunir un mínimo de condiciones y complementarse, para mejorar las necesidades de cada lugar, así mismo debe contar con:

- Conocimientos básicos de física y matemática.
- Capacidad de observación
- Capacidades para la comunicación gráfica, oral y escrita.
- · Capacidad de análisis y síntesis.
- Habilidad estética.
- Habilidad para las relaciones interpersonales.
- Habilidad informática.

Detalle de actividades a realizar por LA CONTRATADA: Será responsable de realizar relevamientos de edificios escolares y/o dependientes de este Ministerio, creación de proyectos y/o de modificaciones, arreglo o ampliaciones, búsqueda de presupuestos y cálculo de cómputos de obras, confección de informes técnicos según las necesidades que se presenten, como así también elaboración y revisión de pliegos técnicos de las obras proyectadas desde la Secretaria y las necesidades que surjan en el Área.

Modalidad: Presencial, Carga horaria de ocho (8) horas diarias, repartido en cinco (5) días a la semana, totalizando una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.

7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo será:

-Posterior a la notificación de la adjudicación: Seguro de Accidentes Personales y Garantía de Adjudicación por el 10% del monto total adjudicado.

En caso de Certificados en trámite al inicio de las actuaciones deberán incorporarse los definitivos al expediente previamente al dictado del acto administrativo de adjudicación.

///...2.-





0045

8°. DECLARACIÓN

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PLAZO DE ENTREGA

Doce (12) meses, a partir de la suscripción del contrato, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

10°. REDETERMINACIONES DE PRECIOS

En los contratos suscriptos, será posible aplicar el procedimiento de Redeterminación de Precios. siempre que las partes de común acuerdo así lo decidan, realizando modificaciones a las cláusulas del contrato que sean necesarias para tal procedimiento, siempre y cuando se encuentren dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. Conforme la Resolución O.P.C. N° 202/2020 - Anexo IV y Circular O.P.C. - M.E. N° 06/2023 y su rectificatoria N° 009/2023, sus complementarios y/o modificatorias.

Estructura de Costos

Los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que son las que se presentan a continuación:

Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es la Masa Salarial del Estado Provincial¹. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 95%.

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes intangibles que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC -Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

Coef. de Actual = $\left\{0.95 * \left(\frac{\text{Masa Salarial}_1}{\text{Masa Salarial}_0} - 1\right) + 0.03 * \left(\frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1\right) + 0.02 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1\right)\right\}$ Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

11°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Sebastián Elcano Nº 507, de la ciudad de Rio Grande o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: locacionesedu.tdf@gmail.com La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

La fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas serán fijados en el Formulario de Cotización.

12°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para el Acto de Apertura, serán fijados por la Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios, mediante Formulario de Cotización, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho formulario formará parte integrante del presente.

///...3.-



¹ Corresponde al promedio simple del escalafón seco, categoría 10 a 24 de los conceptos "básico y zona".

[&]quot;Las Islas Malvinas, Georgias del Sur. Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



0045

...///3.-

13°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Sebastián Elcano Nº 507 - Río Grande.

Dirección de correo electrónico: locacionesedu.tdf@gmail.com

14°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Sebastián Elcano N° 507 – Río Grande – Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios, y aquellas remitidas a la Dirección Institucional de correo electrónico: locacionesedu.tdf@gmail.com

15°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente contratación se indica que las comunicaciones se realizaran a través del sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones: http://compras.tierradelfuego.gov.ar,

16°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Educación sito en calle Sebastián Elcano Nº 507 – Río Grande o a las casillas de correo electrónico locacionesedu.tdf@gmail.com Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios - M.ED.

17°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.





0045

/2024.-

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Ss.I.Z.N. y C. Nº

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Provincia de Tierra Sr. Ministro de I constituyendo dom	del Fuego, Antártida e Is Educación, Pablo Gustav ficilio legal en calle San I	las del Atlántico o Daniel LÓPE Martín Nº 450 d	tida e Islas del Atlántico Sur, Sur, representada en este acto EZ SILVA, D.N.I. Nº 17.33 le la ciudad de Ushuaia, en a	o por e 88.885
D.N.I. N°		nstituyendo	domicilio legal en	call
CONTRATADA" el que se regirá por	de la ciudac , convienen en celebrar el las cláusulas que a contin	presente contrato	, en adelante denominac de LOCACIÓN DE SERVI an:	io "LA ICIOS
debiendo en este m Secretaria de Infrae a las actividades y siguientes: Será res este Ministerio, cre- presupuestos y cá necesidades que se obras proyectadas responsable de los trabajo, proveyend dependiente del M requerido al equipo de las mismas de cu a requerimiento de Educación. Estas ta que pudiese experi- contrato y un mayo	, para evacuar las consultarco dar cumplimiento a le structura Educativa, deper lo avances que le hayan aponsable de realizar relevación de proyectos y/o de leulo de cómputos de o presenten, como así tamb desde la Secretaría y las atrabajos asignados en su e o además asistencia directionados de lo Educación y que integra dicha cartera, que integra dicha cartera, atarenta (40) horas, de lune e Secretaria de Infraestra reas pueden sufrir modificamentar el desarrollo de lo relogro de los mismos, a consistencia da consistencia de lo proceso de los mismos, a consistencia de lo proceso de los mismos	tas o formular lo os trabajos que lo ndiente del Minis sido encargados vamientos de edi modificaciones, obras, confección elaboración inecesidades que entendimiento y pecta a la Secrety brindando sopsiendo la carga has a viernes de 9:0 ructura. Educativos objetivos para cuyos efectos Le ndiente de la cargo de securo de secur	car sus conocimientos profesios informes que le sean requie sean encomendados por partisterio de Educación, de confor. Las actividades a realizar sificios escolares y/o dependienarreglo o ampliaciones, búsquen de informes técnicos seg y revisión de pliegos técnicos surjan en el Área. Asimismo por la generación de documer taria de Infraestructura Educate permanente en cuanto oraria semanal para el cumplio 00 hrs. A 17:00 hrs., o en su de de su adecuación a las varia a los que fue celebrado el profeso es estimadas.	teridos te de la rmidac son las ntes de teda d
CONTRATADA, o a LA PROVINCIA	ten necesarios para el c quien, en caso de no poder A en forma fehaciente, ma	cumplimiento de prestar las tarea anifestando las o	y forma toda la documenta e los servicios prestados po es encomendadas, deberá com causales que lo imposibiliten a sexta del presente contrato.	or LA unicar
TERCERA: El pre mensual de PESOS el cual deberá se	r depositado por LA I Caja de Ahorro	PROVINCIA e en pesos Nº	rvicio se establece en un valo 1 00/100 (S	U Nº Banco
dependencia en la c	a presente cláusula LA tre el 1° y 5° día hábil de c ual aquél cumple funciono 0) días hábiles. El monto	CONTRATAI cada mes, debien es, conformar la total contratado	DA deberá presentar las fa do LA PROVINCIA a través misma, procediendo luego al asciende a la suma total de P	cturas s de la l pago ESOS
proceden a redeterm	esente cláusula puede sufi linar los precios aquí pacta	rir modificaciono ados, a cuyos efe	es, si las partes de común ac ectos deberán encontrarse dad al efecto.	uerdo las las
CUARTA: LA CO	NTRATADA se obliga a	hacer conocer a	LA PROVINCIA sobre la m	iarcha



de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA CONTRATADA no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, ///...2.-



0045

...///2.-

compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA. LA CONTRATADA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA la información consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA. LA CONTRATADA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA CONTRATADA por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a LA PROVINCIA.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA CONTRATADA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA CONTRATADA las hará saber a LA PROVINCIA. Asimismo, LA CONTRATADA deberá poner en conocimiento a LA PROVINCIA, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA CONTRATADA, derecho a indemnización alguna, debiendo LA PROVINCIA en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si LA CONTRATADA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA CONTRATADA con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. LA CONTRATADA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.

SÉPTIMA: el presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de la orden de compra y por el termino de doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente LA CONTRATADA deberá estar a disposición de LA PROVINCIA, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es intuito personal, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose LA PROVINCIA la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de LA CONTRATADA al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando LA PROVINCIA exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del complimiento del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre LA CONTRATADA y LA PROVINCIA, no existe relación de dependencia alguna, resultando LA PROVINCIA ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de LA CONTRATADA, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día



0045

...///3.-

con el pago de los tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto otorguen los entes recaudadores; no asumiendo LA PROVINCIA responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de LA CONTRATADA, en su carácter de profesional independiente. ----

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial Nº 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMO PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut- supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) hrs.-----

DÉCIMO SEGUNDA: LA CONTRATADA y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de LA PROVINCIA de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

> Sebastián Donovan Subsecretario de Infraestructur. Zona Norte y Centro. M.ED.



ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN Ss.I.Z.N. y C. Nº

Zona Norte y Centro, M.E.C.

0045

2024

DECLARACIÓN JURADA

			Lug	ar y F	echa:		de	d	e 2024.
	cción Gen	eral de Adr	ninistraci	ón Fin	ancie	ra			
S	1	<u>D</u>							
De mi ma	yor consid	eración:							
		Por	medio		la		quién , D.N.I. N°	suscribe	Sr/a
resultan ir	ncompatibl	ración jurad les de acuer rio Nº 674/1	do a lo es	tablec	ido en	ajos que real la Ley Pro	lizo y/o ejer vincial 1015	zo actualm 5, artículo :	ente no 26 y su
		Sin m	ás, me des	pido a	tentam	iente.			
Firma: Aclaració D.N.I. Nº:			stian Donovan						
		Subsecteta	no de intraestr	UÇLU					



0045

Cm0058

Secretaria de Infraestructura Educativa Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlântico Sur - República Argentina

Compra Directa Nro. 00190/2024 Pieza Administrativa № 90316 Letra E Año 2024 Ámbito 1640 RAF 107 DIR GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIE	ENCIAYT F	echa: 24/10/24	Apertura: 28/10	/2024 09:05
Encuadre Legal: Ley Pcial. N°1015 Art 18 Inc K	Littouri I	cond. 24 Tor24	Apertura. 20/10	2024 05.05
Nombre o Razón Social del Proponente:				
Jomicilio:				
	Teléfond	o:		
Correo electrónico:			***************************************	
Comentario: Encuadre Legal: dentro de lo establecido en las Leyes Pro Capitulo II, Articulo 18°, inciso K), N° 1150 y N° 1465. los 674/11, N°1/2024, N° 188/2023 y 565/2023, y las Resoluci I, Punto 2, Inciso a), Anexo II y Anexo IV; N° 17/21 - Anexo 58/21, sus modificatorias y complementarias y Resolución lotas de Pedidos Relacionadas: 2024/107 197 -	Decretos Provir iciones O.P.C. N ixo I, Capitulo I, I	nciales N° I° 202/2020 - Ane Punto b) y N°	exo	
Reng. Descripción	IL I I I WOULD	Cantidad	Precio Unit.	Import
1 Maestro Mayor de Obra. Pesos	est attanton	*CALDER	The state of the s	1000
>> Contratación de Persona Humana Maestro Mayor de Obra	a - Según	12.00		0.0341011
lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones				
Particulares				
Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACI	ION DIRECTA			
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (P		VIA CORREO E	ECTRONICO) SI	í
PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR				
CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA				
CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIG.				10
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DE				EL OFFDEN
O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASII				
CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.	MISWO, LA OF	EN IN DEBENA E	STAR ACCIVIPANA	DA DEL
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE	LITHUIZANDO	000 0501141 5		
CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES C			S EN LAS COLUMN	NAS DE
				02002
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN				1.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZO				
CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELA			E CONTRATACION	N SE
DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE O	CORRESPOND	ER.		
2111/				
11115				
Sebestián Donovan				
Subsecretario de Infraestructui		TOTAL	:\$	
Zona Norte y Centro. M.El		8008		
Firma y Sello Responsable		Son Pesos	***************************************	
os precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$)				



0045

Cm0058

Secretaria de Infraestructura Educativa Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Pieza Admini	cta Nro. 00190/2024 strativa N° 90316 Letra E Año 2024 Ámbito 1640 IR GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y T Fecha; 24/10/24 Apertura: 28/10/2024 09:05
Nombre o Ra	gal: Ley Pcial. N°1015 Art.18 Inc K zón Social del Proponente:
C.U.I.T:	ónico:Teléfono:
Comentario :	Encuadre Legal: dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capitulo II, Articulo 18°, inciso K), N° 1150 y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N°1/2024. N° 188/2023 y 565/2023, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 - Anexo I, Punto 2, Inciso a) . Anexo II y Anexo IV; N° 17/21 - Anexo I, Capitulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias y Resolución CGP 151/2022.
lotas de Ped	idos Relacionadas: 2024/107 197 -

Reng. Descripción	Cantidad Precio Unit.	Importe			
Mantenimiento de Oferta:	Según la establecido en Decreto Provincial Nº 674/11, Art. 34, Punto 47				
Lugar de Entrega:	Sebastian Elcano Nº 507 2do piso oficina 8. Oficina de la Subsecretaria de				
	Administración de Obras y Servicios				
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	Fecha y horano de apertura				
Domicilio de presentación de ofertas:	Sebastian Elcano Nº 507 2do piso oficina 8,Oficina de la Subsecretaria de				
	Administración de Obras y Servicios - locacionesedu.td/@gmail.com				
Domicilio de apertura de ofertas:	Sebastian Elcano Nº 507 2do piso oficina 8.Oficina de la Subsecretaría de				
	Administración de Obras y Servicios - locacionesedu.tdf@gmail.com				
/igencia del Contrato:	12 meses				
Garantia de Oferta:	no / /				
Requiere Muestra:	No ////				
lete a Cargo	No no				
	V/ ///				

Sebastian Donovan Subsecretario de Infraestructur Zona Norte y Centro. M.ED